

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ESCRITURACIÓN A UN CLIC

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

El pasado 26 de enero de 2023, las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa *Cluster* de Hábitat Urbano priorizaron la creación de la Célula de Trabajo “*Integración digital para conectarse*” con el fin de estructurar un proyecto que pueda resolver la inexistencia de un canal digital que haga más eficiente la gestión documental de constructoras, fiduciarias,

notarías, inmobiliarias, cajas de compensación y bancos, conjuntamente, en el proceso de escrituración predial.

Como resultado del trabajo con las empresas pertenecientes a la Célula antes mencionada, se estructuró el proyecto “*Escrituración a un clic*”, el cual busca promover la seguridad documental de constructoras, inmobiliarias, fiduciarias, cajas de compensación, bancos y notarías a través del diseño de una herramienta digital que aumente la eficiencia del proceso de escrituración.

El pasado 29 de marzo de 2023, las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa *Cluster* de Hábitat Urbano aprobaron la implementación del proyecto en mención.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria es necesaria para seleccionar a empresas del *Cluster* de Hábitat Urbano de Cali y Valle del Cauca, con el fin de que estas participen en el proyecto “*Escrituración a un clic*”, el cual tiene como objetivo promover la digitalización del proceso de generación de escrituras públicas en el cual participan constructoras, inmobiliarias, fiduciarias, cajas de compensación, bancos y notarías, entre otros actores, a través del diseño de una herramienta digital que aumente la eficiencia del mismo. En el marco de este proyecto, las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en la priorización y diseño de una herramienta digital que les permita hacer más eficiente el proceso de escrituración de manera conjunta.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma *Cluster***: es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa *Cluster***: es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **Escritura pública**: documento que contiene la declaración de voluntad de una o varias personas, emitidas ante un Notario, con los requisitos previstos en la ley, para formalizar un determinado contrato o un acto jurídico. A través de una escritura pública puede establecerse, entre otros aspectos, quién es el propietario de un inmueble, sus obligaciones y derechos.

- d) **Escrituración:** es el proceso de recepción, extensión, otorgamiento y autorización mediante el cual se genera y perfecciona una escritura pública. La recepción consiste en percibir las declaraciones que hacen ante el Notario los interesados; la extensión es la versión escrita de lo declarado; el otorgamiento es el asentimiento expreso que aquellos prestan al instrumento extendido; y la autorización es la fe que imprime el Notario a este, en vista de que se han llenado los requisitos pertinentes, y de que las declaraciones han sido realmente emitidas por los interesados.¹
- e) **Seguridad documental:** para efectos de esta convocatoria y del proyecto “*Escrituración a un clic*” se entiende por seguridad documental todas las acciones encaminadas a digitalizar el proceso de generación de una escritura pública en el cual intervienen diferentes actores dentro de los cuales se encuentran, sin limitarse a estos, constructoras, inmobiliarias, fiduciarias, cajas de compensación, bancos y notarías.
- f) **Producto mínimo viable teórico:** conceptualización técnica de la solución a partir de las tecnologías priorizadas. Este no corresponde al prototipo de la solución, sino a las características mínimas que deberá tener la solución.
- g) **Aliado técnico:** Notaría o Entidad Bancaria que aporta conocimiento técnico, información, capacidad de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, y está dispuesta a participar en un esquema de colaboración con empresas de su región y brindar su conocimiento, experticia y acompañamiento en la ejecución del proyecto.
- h) **Sprint:** Periodo de tres (3) semanas en el que se llevan a cabo actividades específicas del proyecto bajo un esquema ágil.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar a un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) participantes² del proyecto “*Escrituración a un clic*”.

2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto “*Escrituración a un clic*”, busca promover el diseño de una herramienta digital que aumente la eficiencia del proceso de escrituración en el cual participan constructoras, inmobiliarias, fiduciarias, cajas de compensación, bancos y notarías, entre otros.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

El proyecto “*Escrituración a un clic*” tiene los siguientes objetivos específicos:

¹ Artículo 14 del Decreto 960 de 1960.

² Los Participantes en esta convocatoria serán empresas y Aliados Técnicos que cumplan con los requisitos habilitantes definidos en este documento.

- Reducir los costos de operación de los actores privados del ecosistema inmobiliario en la gestión documental del proceso de escrituración.
- Reducir reprocesos de los actores privados del ecosistema inmobiliario en la gestión documental del proceso de escrituración.
- Conectar a los actores privados del ecosistema inmobiliario a través de la estandarización del lenguaje documental asociado al proceso de escrituración.

2.4. Duración del proyecto

El proyecto “*Escrituración a un clic*” tendrá una duración aproximada de siete (7) meses.

2.5. Fases del proyecto

El proyecto “*Escrituración a un clic*” se llevará a cabo en cuatro (4) fases, dentro de las cuales se desarrollarán los siguientes sprints:

2.5.1. Fase 1: Conceptualización y definición de aspectos clave

Sprints:

1. Inventario y priorización de aspectos clave de la documentación.
2. Desarrollo del concepto teórico de la solución.
3. Identificación y definición de la tecnología.
4. Diseño teórico del Producto Mínimo Viable de la solución.

2.5.2. Fase 2: Diseño de la solución

Sprints:

1. Convocatoria y selección de desarrollador de la solución³.
2. Diseño del prototipo de la solución.
3. Definición del esquema de gobernanza de la solución.

2.5.3. Fase 3: Piloto

Sprints:

1. Entrenamiento de usuarios.

³ Los términos y condiciones de esta convocatoria y posterior contratación se definirán de acuerdo con los resultados de la fase 1. El objeto de la convocatoria se limitará al diseño y al piloto. En el marco de estas actividades se establecerá el modelo de gobernanza aplicable a la solución tecnológica, así como aspectos relacionados con derechos de uso derivados, solicitud de permisos/licencias, entre otros.

2. Piloto y ajuste del prototipo.
3. Ajuste del prototipo.

2.5.4. Fase 4: Lanzamiento

Sprints:

1. DEMODAY.

Nota aclaratoria: El desarrollo de las fases previstas dependerá del compromiso e interés de los participantes en el proyecto. La Cámara de Comercio de Cali por esta convocatoria no se compromete a la ejecución integral de las mismas. El desarrollo del proyecto estará sujeto a las directrices que emita la Superintendencia de Notariado y Registro necesarias para la correcta prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos, y en ningún caso la Cámara de Comercio de Cali se compromete a obtener permisos y/o licencias requeridas para la operación de la solución.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo de las fases 2, 3 y 4 dependerán exclusivamente del resultado de la fase 1. En este sentido, cabe la posibilidad de que, si el resultado de esta fase es que no existe una solución viable, no se podrá avanzar a las siguientes fases y se reformularía el proyecto o se finalizaría.

Adicionalmente, la metodología de trabajo será bajo un esquema ágil, por lo que se podrán proponer nuevas actividades durante su ejecución, así como replantear las ya estructuradas.

La Cámara de Comercio de Cali sólo podrá iniciar la fase 1 si se encuentran vinculadas al proyecto al menos nueve (9) empresas diferentes a Aliados Técnicos, y las mismas hayan realizado el aporte económico definido para apalancar el desarrollo de la fase inicial.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “*Escrituración a un clic*” se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

Empresas del *Cluster* de Hábitat Urbano con:

- Costos de operación reducidos en la gestión documental del proceso de escrituración.
- Reducción de reprocesos en la gestión documental del proceso de escrituración.
- Mayor conexión con los demás actores del ecosistema inmobiliario a través de la estandarización del lenguaje documental asociado al proceso de escrituración.

Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto “Escrituración a un clic” son de medio y no de resultado.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar el formulario disponible en línea a través del siguiente vínculo (<https://bit.ly/3NkyNaC>), dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”.

3.2. Documentación requerida

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT actualizado.
- c) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- d) Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	Desde el 15 mayo hasta el 7 de junio de 2023
Plazo para formular inquietudes	Desde el 15 de mayo hasta el 29 de mayo de 2023
Evaluación, selección y vinculación	Desde el 8 de junio de 2023 en adelante

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al hdlaikan@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes de su equipo designado para participar en el proyecto para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo interesado que desee participar en el proyecto “Escrituración a un clic” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Persona Jurídica legalmente constituida	Certificado de existencia y representación legal + RUT	Cumple / No cumple
Actividad económica	Certificado de existencia y representación legal + RUT	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea	Formulario de inscripción diligenciado	Cumple / No cumple
Renovación matrícula mercantil	Certificado de existencia y representación legal	Cumple / No cumple

Manifestación de intención y compromiso	Carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa y/o contador o revisor fiscal, según el caso*	Cumple / No cumple
--	--	--------------------

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos habilitantes para participar en el proyecto “Escrituración a un clic”:

3.6.1. Persona Jurídica legalmente constituida

Los participantes deben ser:

- Personas jurídicas legalmente constituidas con antelación no inferior un (1) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

3.6.2. Actividad económica

El participante debe desarrollar actividades en alguno de los sectores relacionados a continuación:

- i. Constructora residencial
- ii. Inmobiliaria
- iii. Notaría
- iv. Fiduciaria
- v. Banco
- vi. Caja de compensación

La Cámara de Comercio de Cali verificará que su objeto social le permite participar en el proyecto a que se refiere el presente proceso de selección, a través de consulta realizada en los sistemas que están a disposición de la entidad.

No obstante lo anterior, cuando no sean posible generar tal consulta, la Cámara podrá en curso del proceso de selección solicitar al participante presentar su registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal emitido por la entidad competente.

3.6.3. Formulario de inscripción en línea.

Los interesados en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.6.4. Renovación matrícula mercantil.

Los interesados en participar en el proyecto, que por su naturaleza jurídica estén registrados en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, deben tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de inscripción.

3.6.5. Manifestación de intención y compromiso

Los interesados en participar en el proyecto deben manifestar su intención de hacer parte de este y comprometerse a realizar un aporte inicial de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000 M/CTE.) IVA incluido. El valor definitivo se determinará de acuerdo con el número de empresas participantes en el proyecto; entre mayor sea el número de participantes menor será el valor y viceversa.

Este aporte inicial corresponde únicamente al desarrollo de la fase 1, el cual incluye el acompañamiento técnico de expertos para la definición conceptual de la solución. El aporte destinado a la ejecución de las fases 2, 3 y 4 dependerá del valor de la cotización del proveedor seleccionado para el desarrollo o prototipo de la solución. El monto y oportunidad de entrega de este valor se informará una vez sea definido, conforme a cronograma de ejecución del proyecto.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito de debe adjuntar en el formulario de inscripción “Carta de compromiso” firmada por el representante legal de la empresa y/o contador o revisor fiscal, según el caso.

*Para inscripciones en condición de Aliados Técnicos bastará con la manifestación de intención en participar, sin que sea necesario especificar un compromiso de aporte económico, dada la calidad en la que se vinculan.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil a 31 de marzo de 2023	80
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	20

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así

3.7.1. Renovación oportuna de matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 31 de marzo de 2023, se le asignarán ochenta (80) puntos.

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 31 de marzo de 2023 no se le asignarán puntos.

3.7.2. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán veinte (20) puntos.

Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Dar a conocer a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación o requerimiento vía correo electrónico, o dentro del plazo que sea indicado expresamente para esto por la Cámara de Comercio de Cali en la comunicación o requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará por orden de llegada al que primero hubiera realizado su inscripción, y

diligenciado completamente el formulario en línea, y así sucesivamente hasta completar el número máximo de participantes previsto en la convocatoria.

3.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En caso de que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar al rechazo de la inscripción.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Suscripción del convenio/acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del convenio/acta de vinculación correspondiente.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento del convenio/acta de vinculación que eventualmente se genere como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el documento proyectado al participante seleccionado, y no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste. El participante seleccionado con su inscripción se compromete a cumplir con los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali para el proceso de vinculación y formalización de esta.

4. SUPERVISIÓN

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económica/o del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios del proyecto “*Escrituración a un clic*” deberán pagar un valor inicial por concepto de aporte al proyecto, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante la primera fase del proyecto. El pago será por un valor de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000 M/CTE.) IVA

incluido a nombre de la Cámara de Comercio de Cali. Este aporte corresponde únicamente a costos derivados de la ejecución de la fase 1, la cual incluye el acompañamiento técnico de expertos para la definición conceptual de la solución. El costo de las fases 2, 3 y 4 dependerá del valor de la cotización del proveedor seleccionado para el desarrollo o prototipo de la solución; el participante seleccionado deberá hacer un segundo pago una vez se defina este valor.

Esta suma de dinero deberá ser pagada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio de Cali y el participante beneficiario.

En caso de desvinculación voluntaria del participante, o por cualquier otra prevista por la Cámara de Comercio de Cali, no habrá lugar a devolución de la contribución económica prevista en este ítem.

5.2. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.

- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- Las demás definidas por la Cámara de Comercio de Cali en el convenio o acta de vinculación al proyecto.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y

sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público. c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La titularidad del desarrollo o solución tecnológica que surja en virtud del proyecto “*Escrituración a un clic*” se determinará al momento de su contratación, y los costos y derechos asociados a esto se definirán de acuerdo con el cronograma del programa establecido por la Cámara de Comercio de Cali.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali, así como para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que

realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono (602)8861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer la Política de tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido,

plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.